



ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “**COPLADEMM**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL, **LIC. MARICELA JACOBO HEREDIA**; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, EN LO SUCESIVO “**INSTANCIAS EDUCATIVAS**”, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL **DR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y EL **DR. RODOLFO MARTÍNEZ GUTIERREZ**, INVESTIGADOR PRINCIPAL Y ASESOR METODOLÓGICO DEL “**VLR MEXICALI 2025**” (INFORME SUBNACIONAL VOLUNTARIO DE LA AGENDA 2030 DE LA ONU); LÍDER NACIONAL DE LA RED DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (RIESS), NODESS TIJUANA Y CUERPO ACADÉMICO ITTIJ-CA-12: “**COMPETITIVIDAD SECTORIAL, INNOVACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**” Y LA DRA. KARINA LÓPEZ VALLE, EN SU CARÁCTER DE LÍDER LOCAL DEL PROYECTO “**VLR MEXICALI 2025**”, MIEMBRO DE LA RIESS Y DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI. QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES REFERIRÁ COMO LAS “**PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “**COPLADEMM**”:

1. Ser un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 4 fracción XIV del Acuerdo por el que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California.
2. Que en este acto se encuentra debidamente representado por **LIC. MARICELA JACOBO HEREDIA**, en su carácter de Coordinadora General, quien cuenta con las facultades plenas para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción II del Acuerdo por el que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. Señala como su domicilio para efectos de este Acuerdo el ubicado en: Avenida Reforma, número 508, Segundo Piso, Sección Primera, Mexicali, Baja California.



II. Declaran las “INSTANCIAS EDUCATIVAS”, a través de sus representantes que:

1. EL **DR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ** actualmente desempeña el cargo de Director del Tecnológico Nacional de México Campus Instituto Tecnológico de Mexicali y manifiesta contar con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo.
2. El **DR. RODOLFO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, actualmente se desempeña como Investigador Principal del proyecto “VLR Tijuana 2025” del TecNM Campus Instituto Tecnológico de Tijuana y como Líder Nacional de la Red de Investigación de Economía Social y Solidaria (RIESS). Su experiencia y liderazgo serán fundamentales en la co-redacción del Informe Subnacional Voluntario “VLR Mexicali 2025”, así como en el desarrollo de productos académicos y científicos alineados con la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, manifiesta contar con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración como Líder del Cuerpo Académico ITTIJ-CA-12.
3. La **DRA. KARINA LÓPEZ VALLE**, actualmente se desempeña como Líder Local del proyecto “VLR MEXICALI 2025” por parte del Tecnológico Nacional de México Campus Instituto Tecnológico de Mexicali, colaboradora de la Red de Investigación de Economía Social y Solidaria (RIESS), del modelo NODESS y participante activa en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), manifiesta contar con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración.

III. Declaran las “PARTES” conjuntamente que:

- A. Se reconocen mutuamente la personalidad, capacidad y facultades legales con que se acuden a la firma del presente instrumento, mismas que a la fecha de suscripción, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna, por lo que están conforme con las declaraciones antes expresadas.
- B. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Acuerdo.
- C. Coordinar esfuerzos y brindar los apoyos necesarios para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Acuerdo de Colaboración.
- D. Promover los resultados obtenidos con el objetivo de difundirlos o facilitar su aplicación práctica, según corresponda.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstas en las siguientes:



GOBIERNO
DE MEXICALI

COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MEXICO



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las “PARTES”, para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades relacionadas con la elaboración del **Informe Subnacional Voluntario**, conocido en inglés con las siglas “VLR” *Voluntary Local Report* de la agenda 2030.

SEGUNDA. ALCANCES.

Las “PARTES” acuerdan que los alcances del presente Acuerdo involucran los aspectos que se detallan a continuación:

A. Proyecto VLR Mexicali 2025.

El proyecto VLR Mexicali 2025 será apoyado por las “INSTANCIAS EDUCATIVAS”, así como por la colaboración sistémica de los distintos sectores de la sociedad para el involucramiento participativo, como es el caso del Municipio de Mexicali, Baja California, a través del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, para la integración del informe y la vinculación con actores clave para garantizar la calidad y efectividad del documento.

La elaboración del Informe Voluntario de los ODS representa una oportunidad clave para Mexicali, permitiéndole posicionarse como un municipio líder en sostenibilidad y desarrollo global.

La colaboración entre “COPLADEMM” y las “INSTANCIAS EDUCATIVAS”, permitirá la elaboración de un documento de alta calidad que refleje de manera precisa los avances y desafíos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

B. Apoyo metodológico y enlace institucional.

- a. Asesorar, organizar y coordinar en el desarrollo y presentación del Informe Subnacional Voluntario (VLR) de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) en los Municipios en donde se encuentre un Campus del TECNM a nivel nacional.
- b. La colaboración en la redacción del INFORME SUBNACIONAL VOLUNTARIO MEXICALI 2025. Este esfuerzo se alinea en la Agenda 2030 de la ONU y busca fortalecer alianzas con gobiernos locales para promover programas de impacto nacional e internacional, garantizado una gestión pública más eficiente y participativa.



- c. Asesoría técnica y capacitación en la recolección y análisis de datos alineados con los ODS, a través del equipo de la Red RIESS, NODESS MEXICALI, y los nuevos PRE NODESS (Departamentos de Ciencias Económico-Administrativas) del Instituto Tecnológico de Mexicali.
- d. Metodologías de intervención sistémica; METODOLOGÍA QUINTA HÉLICE SISTÉMICA (QHS); PARA EL CRECIMIENTO Certificado de INDAUTOR Número de Registro: 03-2024-112115004400-01, y DESARROLLO DE LA SOCIEDAD y OBSERVATORIO MUNICIPAL DE COMPETENCIAS PARA OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) AGENDA MÉXICO 2030, Certificado de INDAUTOR Número de Registro: 03-2024-112010582000-01. Para la elaboración del informe, garantizando su estructura y calidad técnica.
- e. Vinculación con otros actores académicos y de investigación para fortalecer la base de información y las estrategias de impacto, desde el enfoque sistémico (QHS); Academia, Gobierno, Empresas, Asociaciones, Consultores e Investigadores.
- f. Impulso de alianzas estratégicas con gobiernos locales para promover programas de alcance nacional e internacional, compartir buenas prácticas y proyectos regionales y binacionales.

C. Intercambio de Información

Las “PARTES” acuerdan en intercambiar la información, científica, técnica, estadística, relacionada con el presente Acuerdo que les permitan la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo de las “PARTES”, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para la ejecución de las actividades, proyectos, programas y acciones específicas a las que se refiere la Cláusula anterior, las “PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a) Formalizar la cooperación interinstitucional en la implementación de estrategias alineadas con la Agenda 2030.
- b) Crear un marco de acción conjunto para el desarrollo de proyecto de impacto local con reconocimiento internacional.
- c) Optimizar recursos y fortalecer capacidades técnicas en la elaboración de informes y estrategias de seguimiento de los ODS.
- d) Fomentar la participación de la comunidad académica en iniciativas de desarrollo sostenible.



La ejecución de los compromisos derivados del presente Acuerdo de Colaboración, estará siempre subordinada a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las **“PARTES”**.

CUARTA. ENLACES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo, las **“PARTES”** designan como Enlaces a las siguientes personas:

1. Por las **“INSTANCIAS EDUCATIVAS”**: Manuel de Jesús López Pérez, Director del Instituto Tecnológico de Mexicali
2. Por **“COPLADEMM”**: Maricela Jacobo Heredia, Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal de cada una de las **“PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrato, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del Instituto con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

El personal de cada una de las **“PARTES”** que designe para la realización de cualquier actividad, proyecto, programa y acción relacionada con este Acuerdo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que con la suscripción de los Acuerdos correspondientes, no se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operara la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, independientemente de si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Por lo que cada una de las **“PARTES”** será responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero-patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relacionados.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las **“PARTES”** aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su persona, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, para el cumplimiento del presente instrumento, es

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin]



GOBIERNO DE MEXICALI

COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



propiedad del Instituto o del Municipio de Mexicali a través de COPLADEMM, según corresponda.

Las “PARTES” se obligan a no divulgar o transmitir parcial o totalmente a tercero alguno, la información a la que se tenga acceso, a no utilizarla para fines distintos a los estipulados en el presente Acuerdo, así como adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información sobre la que lleguen a tener acceso con motivos del presente instrumento.

Las “PARTES” aceptan en tratar con carácter de confidencial o reservada toda aquella información que la legislación nacional sobre el material establezca y le confiera tal carácter, por lo que para distinguirla se marcará con una leyenda restrictiva que diga: “Información Confidencial” o “Información Reservada” según sea el caso.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las “PARTES” convienen reconocer recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tenga, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las “PARTES” gozarán en lo que les corresponda de los derechos de la titularidad de la propiedad intelectual que de manera conjunta se generen como parte de la ejecución del objeto y compromisos de este instrumento jurídico.

OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto moral y patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, en caso de que el trabajo se llevará a cabo de manera conjunta se estipulara el porcentaje que le corresponda a cada una de ellas y se regirán por la legislación en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hubieren intervenido en la realización del mismo.

En caso de que los trabajos generados y de las cuales no sea posible determinar el grado de participación de las “PARTES”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a estas por partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de dichos trabajos.

NOVENA. PUBLICACIONES.

Las “PARTES” acuerdan que en toda publicación que se efectúe, sea de la naturaleza que fuere, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de las “PARTES”, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Asimismo, se reconocerán los créditos que correspondan a las personas que hayan intervenido en los mismos.

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin.



GOBIERNO
DE MEXICALI

COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Para el caso de que alguna de las “PARTES” deseará utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a esta, la autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las “PARTES” y tendrá una vigencia al 30 de septiembre de 2027, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las “PARTES” así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, por quienes cuenten con la facultad para ello. Asimismo, acuerdan las “PARTES”, que en caso de que el presente Acuerdo se firme en distintas fechas, el mismo empezará a surtir efectos una vez que se encuentre firmado por ambas.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las “PARTES” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito con su contraparte, notificándola con (30) treinta días naturales de anticipación. En tal caso las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros o perjudique la ejecución de las actividades, acciones, programas y proyectos establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes y tendrá como propósito perfeccionar y coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente instrumento, para lo cual se deberá especificar la adición o modificación que se pretenda, así como su finalidad, mismas que una vez acordadas serán plasmadas o adicionadas en el Acuerdo modificadorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las “PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda, diferencia o controversia en la interpretación de mismo, respecto a su operación formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo de forma amistosa y voluntaria.

Dichas dudas, diferencias o controversias deberán constar por escrito, debiendo manifestarlo una parte a la otra, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que se haya generado.



GOBIERNO DE MEXICALI

COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Educación
Secretaría de Educación Pública



INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Leído el presente Acuerdo y enteradas las "PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 1° (primero) día del mes de mayo de 2025."

POR EL "COPLADEMM"

LIC. MARICELA JACOBO HEREDIA
COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

POR LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS

DR. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

DR. RODOLFO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL VLR-MEXICALI 2025, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA

DRA. KARINA LÓPEZ VALLE

LIDER LOCAL DEL VLR-MEXICALI 2025

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

45



GOBIERNO DE MEXICALI

COPLADEMM
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



TESTIGOS

DR. GABRIEL ERNESTO PANDO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI

LIC. GUADALUPE ACUÑA ÁLVAREZ
TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO EN BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN: EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CAMPUS INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI, EN FECHA 01 DE MAYO DE 2025. CONSTANTE DE 9 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO, SIN TEXTO AL REVERSO.